



RESOLUCION R-Nº 2338-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 DIC 2024

Expte. Nº 53/24-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la COMISIÓN DE BECAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva nómina de alumnos ingresantes en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, que serán beneficiados con distintos tipos de Becas durante el período lectivo 2024.

QUE se cuenta con la intervención de la DIRECCIÓN DE BECAS mediante Nota Nº 99/2024 - SBU-DB -UNSa.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

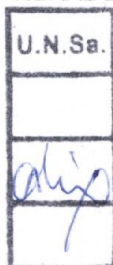
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a los siguientes alumnos ingresantes en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad en el presente año lectivo, una BECA DE ESTUDIO INGRESANTES consistente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), a partir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024:

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº
1	Kiara Nicole BARAKAT JUSTINIANO	52.183.637
2	Camila Belén BARRERA	51.515.041
3	Zacarías Nahuel BEJARANO RUIZ	52.184.056
4	Facundo Ismael BRITE MERCADO	51.392.428
5	Morena Agostina CARDOZO PALACIOS	51.236.896
6	Ludmila Ailin Mora CASTRO	51.353.756
7	Zaira Jazmín CEREZO CARRIZO	52.331.072
8	Blanca Agustina Soledad CORONEL	51.515.070
9	Martín Ezequiel CUELLAR	51.353.612
10	Julieta Nicole GONZÁLEZ ROJAS	52.332.853
11	Gabriela Guadalupe HUANCA	51.392.437
12	Ludmila Jazmín MORENO	52.184.049
13	Rocío Alit MOYA VÁZQUEZ	52.183.633
14	Victoria Luján PAZ	52.132.816
15	Maia Agostina RODRÍGUEZ	52.183.756
16	Luján Victoria ROJAS	52.332.651
17	Brian Benjamín ROMERO IRIARTE	52.331.012
18	Maite Yael ROMERO	54.806.615
19	Thiago Nahuel Antonio ROMERO PALACIOS	51.236.888
20	Lisandro Emanuel Alexander SANTILLÁN	51.353.797
21	Marcela Ludmila SAYAGO PEÑA	51.392.745
22	Solange Alejandra TORREJÓN ROMERO	52.183.737
23	Tomás Fabricio WILLIG	52.132.882

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15-0 las BECAS DE ESTUDIO, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. MÓNICA E. MOYA
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA